



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar el programa de la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II” para TUPVO - EX-2025-05126967- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCD-2023-136-E-UBA-DCT\_FAGRO, C.S. 8264/14 y RESCS-2023-1386-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del programa de la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT\_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que por resolución C.S. 8264/14 se aprueba el plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y desde el ciclo lectivo 2024 por resolución RESCS-2023-1386-E-UBA-REC se aprueba su modificación incluyendo entre las principales la modificación de la denominación de la carrera, carga horaria y título otorgado de la carrera citada.

Que, por lo mencionado en el Considerando anterior, se debe aprobar el programa de la nueva asignatura de acuerdo con lo establecido en el último diseño curricular.

Que los profesores responsables de la asignatura elevan para consideración de la Junta Departamental la propuesta de programa.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Producción Vegetal.

Que, la Directora de la carrera, informa que la Comisión Curricular de la carrera avala la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 8264/14, como a la resolución RESCS-2023-1386-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de marzo de 2026.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Vegetal Orgánica, con una carga horaria de ochenta (80) horas – cinco (5) créditos, según el Anexo ARCD-2026-33-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II” tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.

